Constancia secretarial: Le informo señor Juez que se recibió la presente demanda de responsabilidad civil, por vía correo electrónico de la Oficina de Apoyo Judicial, el 15 de septiembre de 2021. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00317

Con el fin de garantizar un debido proceso y derecho de defensa; se inadmite la presente demanda de responsabilidad civil instaurada por Pablo Uribe Benedetti, contra Liberty Seguros S.A., Josefina Ossa Arbeláez y Gabriel Gutiérrez Ávila. para que, dentro del término de 5 días, contados a partir de la notificación de este auto, sean cumplidos los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada, así:

1. El documento notas médicas no es muy claro para poder leer. Se debe anexar uno con mayor nitidez.

2. Se debe actualizar el registro civil del señor Pablo Uribe Benedetti.

3. El informe de la Secretaria de Transito, acerca del accidente, no es claro y no permite leer. Se debe anexar uno con mayor claridad.
4. Los recibos de pago anexados como prueba no son claros para leer. Se deben anexar con mayor claridad.

Del cumplimiento de los requisitos mencionados, se aportará copia para surtir el traslado a la parte demandada.

Se reconoce personería al abogado JOSÉ GABRIEL CALLECAMPUZANO, con TP. 58219 del C. S. de la J., para representar a la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

EYRG